CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO ENTRE 1) LA COOPERATIVA COL. MULT. FERNHEIM LTDA., 2) LA ASOCIACIÓN FERNHEIM, Y 3) LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

En la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre del año 2023. Por una parte, la **COOPERATIVA FERNHEIM LTDA., con RUC No. 80016754-6, con domicilio legal en la Ciudad de Filadelfia, Calle Hindenburg esq. Unruh, Chaco Paraguay, y LA ASOCIACIÓN FERNHEIM, con RUC No 80010165-0, con domicilio legal en Filadelfia, Calle Hindenburg, Esq. Unruh, Chaco Paraguay, las dos entidades** representadas en este acto por el **señor WILFRIED DUCK JANZEN, con C.I. No.803.982,** en su carácter de Presidente de ambas Instituciones en adelante también denominados la "COOPERATIVA" y la "ASOCIACIÓN.

Y por la otra la **Municipalidad de Filadelfia, representado en este Acto por el Intendente** Municipal **LIC. CLAUDELINO RODAS NUÑEZ**, con C.I. No. 1.608.999,en adelante LA "MUNICPALIDAD", con domicilio legal en la calle Boquerón N° 320 esquina Gondra, ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, Chaco Paraguay.

Las partes, reconocen el carácter por la cual cada autoridad interviene y la representación jurídica necesaria, convienen establecer compromisos conjuntos y acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE** COMPRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FILADELFIA.

PRIMERA: ANTECEDENTES – SUJETOS – CAPACIDAD

Visto la existencia de trabajos coordinados anteriormente realizados en este mismo contexto, cuyos objetivos iniciales hoy día son cada día más necesarios y en aumento, siendo pertinente que la misma sea plasmada en el presente convenio, para sus efectos legales de ambas instituciones para la prosecución del presente proyecto.

LA COOPERATIVA FERNHEIM, conforme a las disposiciones contempladas en las disposiciones legales que le amparan, como también sus estatutos lo facultan para la implementación del presente acuerdo para la ejecución de proyectos en beneficio de sus socios y familias.

LA ASOCIACIÓN FERNHEIM, conforme a las disposiciones contempladas en las disposiciones legales que le amparan, como también sus estatutos lo facultan para la implementación del presente acuerdo para la ejecución de proyectos en beneficio de la sociedad y la vecindad.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA INTENDENTE Chaco Paraguayo

COOPERATIVA COLONIA COL. MULTIACTIVA FERNHEIM

ASOCIACION CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, como institución rectora del desarrollo comunitario de la ciudad, fundando cada una en sus capacidades de obrar conforme se hallan contempladas en sus respectivas cartas orgánicas son sujetos del presente acuerdo.

SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la compra, instalación, mantenimiento y monitoreo de cámaras de seguridad dentro de la zona urbana del Distrito de Filadelfia, como dispositivos de prevención de hechos que arriesguen la seguridad, la salud, tranquilidad y bienestar de los habitantes del distrito de Filadelfia.

VIGENCIA: Este contrato tiene una vigencia de un periodo de 36 meses desde la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito entre las tres partes.

TERCERA: CONDICIONES

1- La compra de los equipos de cámaras y estación de trabajo como también su instalación y transporte de datos estará a cargo de la Municipalidad de Filadelfia que se detallan y consistente en:

COMPRA DE EQUIPOS Y TRANSPORTE DE DATOS					
Item	**Descripción**	**Observación**	**Cant.**	**Precio Unit. Gs**	**Costo total Gs**
1	Servidor de Gestión de Video	AI NVR Standard, 32TB	1	210.000.000	210.000.000
4	Camara Tipo 1: 32C-H5A-3MH	Dome 4 Sensores	1	29.670.000	29.670.000
5	Camara Tipo 2: 24C-H5A-3MH	Dome 3 Sensores	18	26.917.500	484.515.000
6	Camara Tipo 3: 10.0C-H5DH-DO1-IR	Dome 2 Sensores	11	16.755.000	184.305.000
7	Camara Tipo 4: 4.0C-H5A-BO2-IR	Bullet 1 Sensor (direccional)	8	12.345.000	98.760.000
8	Camara Tipo 5: 3.0C-HD-LP-B1 H4	Camara LPR Infrarrojo (nocturna)	1	19.837.500	19.837.500
9	Licencia Lane (LPR)	Lectura de patentes	2	21.157.500	42.315.000
10	Estación de trabajo	Dell Precision 5820 Tower	1	31.950.000	31.950.000
11	UPS para monitoreo	UPS 2000VA - 1200W	1	1.575.000	1.575.000
12	Televisores 50" con soporte pared	Resolución 4K (3480x2160)	4	4.020.000	16.080.000
13	Conexión de energía eléctrica	Gabinete con llave TM, Salvavida y accesorios	38	1.650.000	62.700.000
14	Conexión a la red de fibra óptica	Fibra óptica, Modem y accesorios	38	1.500.000	57.000.000
	Total Compra de equipos				***1.238.707.500***

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE DATOS Y SOPORTE TÉCNICO (convenio con la Cooperativa Fernheim)					
Item	**Descripción**	**Observación**	**Cant.**	**Precio Unit. Gs**	**Costo total Gs**
2	Meses servicio de alojamiento de datos	Alojamiento hasta 30 días	36	11.250.000	405.000.000
3	Meses de servicio técnico y mantenimiento	Configuraicón, asesoramiento, mantenimiento	36	3.750.000	135.000.000
	Total Servicios				***540.000.000***

2- La calidad y las calificaciones del objeto adquirido quedan bajo responsabilidad de la empresa vendedora y estén incursas dentro de las garantías escritas de compra. Esta garantía no cubre daños por un uso indebido, robo, daños físicos, caídas etc. Para estos fines, la MUNICIPALIDAD debe contratar un seguro contra siniestros.

ASOCIACIÓN CIVIL MENONITA COLONIA FERNHEIM

COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA INTENDENTE Chaco Paraguayo

2- La calidad y las calificaciones del objeto adquirido quedan bajo responsabilidad de la empresa vendedora y estén incursas dentro de las garantías escritas de compra. Esta garantía no cubre daños por un uso indebido, robo, daños físicos, caídas etc. Para estos fines, la MUNICIPALIDAD debe contratar un seguro contra siniestros.

3- La compra de los servidores y softwares para la administración del sistema de vigilancia estarán a cargo de la "COOPERATIVA".

4- La "ASOCIACIÓN" asume el pago de los servicios de alojamiento de datos y soporte técnico y mantenimiento. LA "ASOCIACIÓN" se compromete pagar a la "COOPERATIVA" mensualmente la suma de US$ 2.000 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS) por un periodo de 36 (TREINTA Y SEIS) meses consecutivos en concepto de almacenamiento de materiales audiovisuales y servicio de mantenimiento y asesoramiento del sistema.

CUARTA: COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

La **Municipalidad** se compromete poner a disposición de la **"COOPERATIVA"**, los elementos físicos adquiridos detallados más arriba, para su instalación dentro del distrito de Filadelfia en los lugares que ambas instituciones consensuarán.

La **"COOPERATIVA"**, por medio de sus dependencias especializadas se compromete a la instalación, mantenimiento de las cámaras y los servidores, como también de los accesorios que hacen a su funcionamiento.

El servidor estará instalado en dependencias de la **Cooperativa Fernheim**, específicamente en la oficina de Redes y Servicios, siendo exclusiva responsabilidad de la mencionada dependencia, su instalación, uso, mantenimiento y distribución de redes.

La "MUNICIPALIDAD" a través de la Policía Municipal y la "ASOCIACIÓN" por su Dpto. Seguridad Interna, tendrán una central repetidora de las videocámaras teniendo acceso directo en tiempo real de las imágenes y al archivo por un periodo de hasta 30 días corridos como mínimo.

Ambas instituciones en coordinación establecerán un sistema de monitoreo en tiempo real de 24 hs.

QUINTA: PROHIBICIONES

La "COOPERATIVA" y la "ASOCIACIÓN", como también la MUNICIPALIDAD se comprometen de manera estricta a la confidencialidad de las imágenes captadas, no pudiendo éstas ser regrabadas, descargadas a otros aparatos receptores, publicadas o hacer uso indebido de las mismas.

Las imágenes podrán ser reproducidas o copiadas única y exclusivamente por Orden Judicial, pedido fiscal o del Juzgado de Faltas Municipales de Filadelfia.

En caso de inadvertencia de las cláusulas anteriores, los autores, cómplices y encubridores debidamente identificados serán responsables penal, civil y administrativamente que de su inobservancia derive.

Las cámaras de seguridad serán colocadas en la vía pública, en ningún caso las mismas deberán estar dirigidas a modo a visualizar recintos privados, salvo expresa autorización del propietario.

SEXTA: OBLIGACIONES

La **COOPERATIVA FERNHEIM**, desde el momento de la recepción de los bienes detallados en la cláusula tercera, y que estén bajo su guarda, se responsabiliza de la instalación y mantenimiento de las mismas. Una vez instalado las cámaras, se hará entrega las mismas con un acta de conformidad a la Municipalidad y luego quedarán bajo su guarda, sin que esto afecte la garantía establecida de los equipos detallada en el punto 3.2.

Las instalaciones, así como su uso deberán ser destinados única y exclusivamente a los propósitos del objeto de su instalación, debiendo ambas instituciones velar por su buen uso y destino final.

En señal de conformidad, y para su fiel y estricto cumplimiento, las Partes intervinientes firman el presente acuerdo en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y validez en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. CLAUDELINO RODAS NUÑEZ
Intendente Municipal

WILFRIED DUCK JANZEN
Presidente Asociación Fernheim

WILFRIED DÜCK JANZEN
Presidente Cooperativa Fernheim